

Acuerdo de no Responsabilidad 19/2015

Expediente: 281/15

Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2016.

Extracto:

El quejoso se inconformó con la actuación de tres policías estatales porque el cuatro de septiembre de dos mil quince, detuvieron la camioneta en la que viajaba porque sólo traía la placa trasera y la misma es de origen extranjero. También se inconformó porque en el inventario que elaboraron asentaron que el vehículo estaba en malas condiciones.

Se concluyó que en el expediente resuelto, no hubo pruebas que demostraran la responsabilidad de los policías a los que se imputaron los hechos.

Esta es una versión pública extractada de la resolución que fue emitida en el expediente de queja 281/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.